
 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>RESOLUCION</b></p>	

**RESOLUCION No. = 1827 DE 2.016**

( - 2 JUN 2016 )

Por la cual se hace un encargo a un funcionario de carrera administrativa, en la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**  
En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, del Subgrupo de vigilancia y Control de la planta de personal del Instituto Departamental de Salud de N. de S. se encuentra en vacancia definitiva por renuncia del funcionario que lo venía desempeñando.

Que, mediante Resolución No. 02269 del 1º de julio de 2014, se encargó a **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 11**, del Grupo Atención en Salud, el cual fue suprimido mediante Acuerdo No. 007 del 2 de junio de 2016 de la Junta Directiva de este Instituto Departamental de Salud Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario, encargar a **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 11**, del Subgrupo de Vigilancia y Control de Servicios de Salud, mientras se verifica en la planta de personal, en cuál de sus funcionarios recae tal prerrogativa, constatando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley 909 de 2004 y teniendo como parámetro el manual de funciones vigente.

Que, en virtud a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado en Auto de fecha 5 de mayo de 2014, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, en consecuencia la Comisión informa mediante Circular 003, a todos los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales que por orden de Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del 2014, **"no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."**(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar las funciones de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 11**, del Subgrupo de Vigilancia y Control de Servicios de Salud, de la Planta global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander a **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, mientras se adelanta el estudio de verificación de requisitos para determinar en cuál de los funcionarios inscritos en carrera administrativa recae tal prerrogativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Se expide en San José de Cúcuta a los

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
Director

- 2 JUN 2016

Revisó: Henry Mantilla Coordinador del Grupo de Recursos Humanos  
Elaboró: Eliana Carrero -Contratista de Recursos Humanos

